

# CUADERNOS DE HISTORIA 56

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE - JUNIO 2022: 117-139

---



## POSTGUERRA Y REAJUSTES SOCIALES: LA CRIMINALIDAD COMÚN EN LA PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO, CUBA (1944-1951)\*

*Juana Marta León Iglesias\*\**

**RESUMEN:** El presente artículo se propone analizar el trasfondo económico y sociocultural del comportamiento de los delitos contra la propiedad, el orden público y las personas, así como de su represión judicial y policíaca en la provincia cubana de Pinar del Río entre 1944-1951. Las fuentes principales fueron los expedientes judiciales, la prensa escrita y las hojas histórico-penales de las cárceles, con las que reconstruyeron las estadísticas delictivas del período. Entre las causas de la ocurrencia de estos delitos y su persecución se encuentran los procesos de reajuste social ocurridos tras la Revolución del 30, la situación económica generada tras la Segunda Guerra Mundial, las consecuencias de la ejecutoria de los gobiernos del Partido Revolucionario Cubano (Auténtico) y los seculares procesos de discriminación racial que marcaron la actuación de la policía y las instituciones de justicia.

**PALABRAS CLAVES:** crimen, administración de justicia, postguerra, reajuste social, estadísticas criminales.

\* Este artículo es resultado del proyecto de investigación PAP-14 “Modelos de interpretación regional de los procesos históricos y patrimoniales de la provincia de Pinar del Río y sus localidades durante el siglo XX”, asociado al Programa Nacional de Historia de Cuba.

\*\* Profesora de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Pinar del Río “Hermandades Saíz”, Cuba. Máster en Estudios Históricos Regionales y Locales por el Instituto de Historia de Cuba. Pinar del Río, Cuba. ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0002-3824-2641>. Correo electrónico: [juanamarta@upr.edu.cu](mailto:juanamarta@upr.edu.cu)

*POST-WAR AND SOCIAL READJUSTMENTS: COMMON CRIME IN THE PROVINCE OF PINAR DEL RÍO, CUBA (1944-1951)*

*ABSTRACT: The present article aims to analyze the economic and sociocultural background of the behavior of crimes against property, public order and people, as well as their judicial and police repression in the Cuban province of Pinar del Río between 1944-1951. The main sources were the judicial files, the written press, and the historical-criminal records of the prisons, with which they reconstructed the criminal statistics of the period. Among the causes of the occurrence of these crimes and their persecution are the processes of social readjustment that occurred after the Revolution of the 1930s, the economic situation generated after the Second World War, the consequences of the performance of the governments of the Cuban Revolutionary Party (Auténtico), and the centuries-old processes of racial discrimination that marked the actions of the police and justice institutions.*

*KEYWORDS: crime; Justice administration, post-war; social readjustment, criminal statistics.*

Recibido: 6 de mayo de 2020

Aceptado: 13 de julio de 2020

### *Introducción*

Las nociones socialmente construidas en torno al delito o, incluso, a la propensión a delinquir, lo han relacionado con aquellos sectores que se han marginado, ya sea por cuestiones económicas, raciales o de origen étnico, religiosas u otras razones. Como el crimen se asocia a las minorías, los grandes relatos historiográficos le han soslayado, puesto que encarnan el rostro negativo de un pretendido progreso social ascendente, típico de la idea de modernidad. Sin embargo, “la anormalidad y la marginalidad dicen mucho sobre la norma y el poder político, y cada tipo de delito refleja un aspecto de la sociedad”<sup>1</sup>.

En las últimas décadas, la academia latinoamericana ha dedicado esfuerzos al estudio histórico del delito y el control social<sup>2</sup>. Aprovechando la perspectiva crítica

<sup>1</sup> Farge, 1991, p. 26.

<sup>2</sup> Como muestrario del amplio diapasón de estudios sobre la temática en América Latina, consultar Aguirre y Buffington, 2000; Caimari, 2004; Agostoni y Speckman, 2005; Piccato, 2010; Speckman, 2011; Trujillo, 2018.

aportada por las ideas de Foucault, Scott, Hobsbawm y Guha<sup>3</sup>, se multiplicaron los acercamientos a los denominados “bandidos sociales” y a las distintas formas de resistencia campesina<sup>4</sup>. En cuanto a la criminalidad urbana, la historiografía latinoamericana o sobre el continente se ha caracterizado por la asunción de referentes teóricos diversos para analizar una amplia serie de problemas, entre los que destacan los discursos coloniales, liberales o higienistas de las élites sobre el delito y su gestión; las coyunturas sociales en las que emergieron las conductas delictivas, las justificaciones y procedimientos empleados para el castigo, las ventajas políticas proporcionadas por determinados procesos de criminalización, y los perfiles sociales, raciales y culturales que adoptaron en diversos contextos los transgresores de la ley. Gran parte de estos trabajos se han enfocado en el impacto de la modernización en países latinoamericanos entre finales del siglo XIX y mediados del XX, y han intentado comprender las razones que motivan la recurrencia del delito pese a los esfuerzos modernizadores de las élites nacionales.

El presente artículo se acerca a las propuestas de reconstrucción del comportamiento de la criminalidad latinoamericana, enmarcado en los períodos de reajuste económico y político que siguen a los procesos revolucionarios. Más que de considerar el delito como anomalía, “trata de las clases sociales y las negociaciones y resistencias que caracterizaron las relaciones entre los grupos sociales, y entre los ciudadanos y el Estado”<sup>5</sup>. Al coincidir en el criterio de que la criminalidad es un fenómeno complejo y, en buena medida, resultante de prácticas económicas y sociopolíticas que marginan a individuos y sectores determinados, diferenciados ya sea por preceptos raciales como médicos o criminológicos, el presente estudio contribuye a mostrar los factores culturales que determinaron la pervivencia de la criminalización del negro medio siglo después de finalizada la esclavitud. El negro cubano, sus descendientes y prácticas culturales ancestrales integran, junto a los indígenas latinoamericanos, los enfermos mentales, drogadictos y homosexuales, un amplio espectro de sujetos etiquetados por el discurso “científico” de sustrato positivista que relacionó la pobreza, el color de la piel y la enfermedad con el delito, elaboró patrones rígidos y excluyentes que orientaron la actuación de policías, prensa

<sup>3</sup> Foucault, 1979; Scott, 1985; Scott, 2000; Hobsbawm, 1983; Guha, 1983.

<sup>4</sup> Para una acertada valoración de la aplicación del modelo del bandido social en la historiografía, en especial en la latinoamericana, se sugiere consultar Moreno Sandoval, 2012, pp. 271-309.

<sup>5</sup> Piccato, 2010, *op. cit.*, p. 21.

y jueces, y dio lugar a un sistema de representaciones sociales que, en cierta medida, tiene ecos en la actualidad.

En Cuba, la producción científica sobre el crimen y el castigo cobró auge a finales de la década de 1970. A tono con los preceptos de la escuela marxista británica y con los avances alcanzados por los estudiosos latinoamericanos, se desarrolló un conjunto de estudios sobre el bandidismo en el contexto de los procesos de reajuste acontecidos en el campo cubano tras la contienda independentista de 1868-1978<sup>6</sup>. A esta influencia teórica se sumó la ejercida, más recientemente, por los postulados de Michel Foucault y Michel de Certeau. El primero de ellos se convirtió en referente imprescindible para el análisis del castigo y el poder: en este sentido, tópicos como el disciplinamiento de cuerpos y mentes, así como la sociedad reglamentada y panoptizada<sup>7</sup>, ganaron espacio en los discursos académicos cubanos. Por su parte, asumir los criterios de Michel de Certeau<sup>8</sup> ha implicado aceptar la falsedad del carácter pasivo de las capas populares, y comprender que estas desarrollan, de manera cotidiana, minúsculos procedimientos devenidos en espacios de resistencia para dar cabida a intereses y necesidades propias, y que, paulatinamente, logran desarticular las medidas opresoras tomadas “desde arriba”; en fin, como afirmara Foucault, “no existen relaciones de poder sin resistencias”<sup>9</sup>.

Un proceso extraacadémico incentivó los estudios sobre el delito en Cuba. La década de 1990 principió con una crisis económica que determinó que el gobierno de la Isla tomara una serie de medidas dirigidas a lograr la supervivencia del proyecto político cubano, entre las que estuvieron la despenalización de la tenencia del dólar estadounidense y la autorización al denominado trabajo por cuenta propia –independiente de la estructura estatal–. Estas y otras reglamentaciones económicas tuvieron su coste social, expresado en la emergencia de fuertes inequidades sociales erradicadas desde décadas anteriores. Las mismas han sido asociadas a un supuesto incremento del delito y a una diversificación de sus tipologías; aumento que, menos que constatado, es percibido por la población<sup>10</sup>. Estas preocupaciones, emanadas de la actualidad, han incidido en que, en las últimas décadas, se haya generado un conjunto de investigaciones históricas

<sup>6</sup> Dentro de los estudios sobre el bandidismo como forma de resistencia campesina, véase: Balboa, 2003.

<sup>7</sup> Foucault, 1979, *op. cit.*; Foucault, 1998a; Foucault, 1998b; Foucault, 2002.

<sup>8</sup> De Certeau, 2000.

<sup>9</sup> Foucault, 1979, *op. cit.*, p. 127.

<sup>10</sup> En Cuba, las estadísticas criminales no se encuentran a disposición pública, por lo que no es posible constatar las tendencias actuales del comportamiento del delito común.

que intentan construir y deconstruir conocimientos que develen las causas y tendencias de las prácticas sociales consideradas criminales en las ciudades, así como el funcionamiento de la prisión y la actuación de la policía y la justicia, como clave para entender qué de ello pervive ciertamente en nuestro presente, y cuáles son las verdades” en las que se cimientan nuestros criterios en torno al delito y los delincuentes se corresponden a construcciones sociales propias de una determinada coyuntura histórica, con su correspondiente carga ideológica<sup>11</sup>.

Una de las limitaciones que aún acarrea el estudio del delito y su punición en Cuba está en la insuficiencia de perspectivas regionales y locales, puesto que la mayor parte de los estudios se centran en la ciudad de La Habana durante determinados períodos del siglo XIX. Esto impide determinar las singularidades o regularidades que pudieron marcar el comportamiento del delito en otros territorios cubanos. Otra dificultad se relaciona con la acotación de los marcos temporales para los estudios sobre la criminalidad, pues la selección de lapsos relativamente breves ha dificultado establecer periodizaciones cuya validez pudiera ponerse a prueba en otras regiones cubanas.

El presente artículo se propone contribuir al estudio del delito en Cuba desde el análisis de su comportamiento en la provincia de Pinar del Río. Como veremos más adelante, se trata de un territorio eminentemente rural, relativamente aislado en el contexto de la región occidental, donde se manifiestan contrastes muy evidentes entre una poderosa y minoritaria capa de propietarios, dueños de la mayor parte de la riqueza y con intereses en la agricultura tabacalera, el comercio mayorista, el sector industrial y el de servicios, y las capas populares, en cuyos estratos más bajos se ubicaba un alto porcentaje de ciudadanos que vivían en la pobreza, en particular, la población campesina que migraba de los campos como consecuencia de la miseria del agro pinareño.

Por razones de disponibilidad de fuentes –que se detallarán en el apartado siguiente– se centra en un período corto, que abarca desde 1944 hasta 1951: la determinación de esta coyuntura está dada porque, a partir de 1944, se advierte un paulatino incremento de las causas llevadas ante los tribunales de las distintas localidades de la provincia, tendencia que tuvo su auge en los años 1947-1949. Este proceso fue truncado cuando en 1952 se ejecutó un golpe de Estado que puso al país en situación de inconstitucionalidad. Las normas dictadas por el gobierno *de facto* para reprimir la protesta de los grupos opositores también

<sup>11</sup> Entre estos estudios que sientan pautas en las investigaciones sobre el tema en Cuba es necesario destacar los de Basail, 1995; Díaz, 2005; Díaz, 2011; Céspedes, 2015; Rodríguez, 2015, entre otros.

alcanzaron la represión del delito común. El período seleccionado cierra en 1951, puesto que el propio fenómeno delictivo sufrió modificaciones a tono con el auge de la lucha antidictatorial. Pero este es un análisis que escapa a las consideraciones de este artículo.

Dos ideas centrales recorren este estudio: en primer lugar, que los particulares procesos de reajuste social, relacionados con el fin del ciclo revolucionario, influyeron decisivamente en el comportamiento de la actividad delictiva; y, en segundo término, que el supuesto de la mayoritaria criminalidad de negros y mestizos no se sostiene si se analizan las estadísticas, aunque sí fue una construcción social influyente en la actuación de la policía y la justicia.

Entre los antecedentes de este artículo se encuentran los realizados por la autora, referidos a la policía y la justicia en la ciudad de Pinar del Río, relacionados con la prostitución y su tratamiento judicial y policíaco, la estigmatización del menor como criminal desde la escuela y la representación del delito en la prensa local, en particular durante el auge de la insurgencia contra el dictador cubano Fulgencio Batista (1952-1958)<sup>12</sup>. La perspectiva que anima estos textos es la de la historia local: en todos los casos se centran en la ciudad de Pinar del Río, cabecera de la provincia. En este sentido, el análisis que propone este artículo corre los riesgos de ser un estudio inicial, puesto que procurará aprehender la dinámica delictiva en un espacio geográfico mayor, caracterizado por su diversidad desde el punto de vista económico y demográfico. Por ello, pretendemos, menos que agotar la temática, sentar un precedente para futuros estudios que permitan comprender las singularidades regionales y, con ellas, la explicación de múltiples aristas aún inexploradas que enriquecerían la interpretación del fenómeno.

Se asume la perspectiva de la historia sociocultural, en tanto esta ofrece los elementos teóricos y metodológicos que permiten adentrarse en la comprensión del delito como un hecho social<sup>13</sup>. La historia sociocultural contribuye desde el análisis de los procesos de construcción social de la criminalidad, comprender cómo y por qué se atribuyeron significados a las prácticas de determinados individuos y grupos sociales “sin historia”. En este sentido, se trata “no sólo de un esfuerzo por desmontar las claves históricas de una sociedad; implica también, de manera central, devolver a estos personajes un rostro y una visibilidad histórica que les habían sido arrebatados”<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> León, 2013; León, 2014; León, 2016a; León, 2016b.

<sup>13</sup> Trujillo, 2007; Martínez, 2007.

<sup>14</sup> Aguirre, 2000, p. 7.

### *Precauciones metodológicas*

Una de las principales dificultades con las que tiene que enfrentarse el historiador del delito en la provincia de Pinar del Río durante el llamado período neocolonial (1902-1958), tiene que ver con la dispersión de la documentación y su representatividad. Algunos fondos documentales que contaban con un gran volumen de información fueron sometidos a procesos de depuración en los que se preservaron casos representativos de cada tipología delictiva. A ello se unen la insuficiencia y dispersión de datos estadísticos que den cuenta del comportamiento del crimen común, puesto que los censos de población, que son una de las fuentes más valiosas, recogen la cifra de la población penal en los institutos penitenciarios del país, pero por su propio carácter soslayan datos relacionados con la cantidad de denuncias, de juicios realizados, de condenados, etc., que podrían enriquecer la comprensión de la dinámica del delito. Los anuarios de la Secretaría de Justicia, que se conservan en el Archivo Nacional de Cuba (ANC), ofrecen información exclusiva sobre la ciudad de La Habana, en detrimento de las restantes provincias del país.

Por tanto, uno de los primeros desafíos a enfrentar fue el de la reconstrucción estadística del comportamiento del delito a partir de los expedientes judiciales que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Pinar del Río (AHPPR) y en el ANC. Las condiciones en que se realiza esta labor hacen de este un trabajo en progreso y nunca una obra definitiva, por lo que sus resultados son susceptibles de ser enriquecidos. Por demás, tomar en cuenta los casos juzgados es insuficiente para conocer el número real de delitos cometidos, por cuanto se escapa la llamada cifra negra del delito, así como aquellos casos que pudieron solucionarse mediante la negociación entre los litigantes o que fueron vistos por el Juzgado Correccional<sup>15</sup>.

El Archivo Histórico Provincial de Pinar del Río agrupa los documentos relacionados con la actuación de la justicia en fondos denominados como la institución que los generó; de esta forma, se analizaron los fondos Audiencia Sala Penal, Juzgado de Primera Instancia, Juzgado de Instrucción y Tribunal de Urgencia. Sin embargo, estos tienen sus particularidades: si bien en el primero de ellos, los expedientes dan cuenta del proceso judicial en su totalidad—incluida

<sup>15</sup> Los jueces correccionales estaban facultados para juzgar, de manera personal e inapelable, hasta 41 delitos considerados menores, entre los que se encontraban la resistencia a las autoridades, la perturbación del orden, el juego prohibido, las lesiones, las ofensas al pudor y las buenas costumbres, los hurtos en los que el objeto robado tenga un valor que no exceda los 50 pesos, y los abusos deshonestos, Carreras, s.f., p. 343.

la sentencia—, en Juzgado de Primera Instancia y Juzgado de Instrucción solo se encuentran las primeras actuaciones de la policía para instruir de cargos al acusado, y no se conoce el resultado de la causa. En cuanto al fondo Tribunal de Urgencia, el acercamiento al mismo debe ser muy cauteloso, porque esta fue una institución creada con el fin de reprimir delitos políticos y que por múltiples razones llegó a procesar crímenes comunes. La mayor parte de los expedientes se corresponden con causas acontecidas durante las décadas de 1940 y 1950.

También son fuentes valiosas, las hojas histórico-penales que se confeccionaron a los sentenciados en prisión, y que se conservan en los fondos Cárcel de Pinar del Río, Cárcel de Guanajay y Cárcel y Presidios, este último del Archivo Nacional de Cuba (ANC). Estos expedientes permiten aproximarnos a las tipologías delictivas, a los años en que los delitos tuvieron lugar y a las características generales del sancionado; sin embargo, estos documentos fueron concebidos con la intención de recoger los incidentes de la vida de los convictos, por lo que dicen más del funcionamiento de la institución carcelaria que del acto delictivo en sí o de las razones alegadas para cometerlo.

Por demás, acercarse al estudio del delito mediante los expedientes judiciales requiere comprender que este tipo de documentación “está intrínsecamente distorsionada, dado que las condiciones de acceso a su producción están ligadas a una situación de poder, y por lo tanto de desequilibrio”<sup>16</sup>. Esto implica que la causa judicial recoge la voz de la justicia, y muy raramente la del enjuiciado, al cual es preciso entreverlo en sus silencios, o leyendo a contrapelo de las mediaciones que impone la escritura por terceras personas de testimonios, declaraciones u otro tipo de documento al efecto.

El método consistente en triangular la información obtenida de los expedientes judiciales con las notas publicadas en la prensa escrita —fuente valiosa— ha resultado útil para aproximarnos a las tendencias del crimen y a las actitudes de la población con respecto a este. Si bien la prensa debe analizarse teniendo en cuenta la ideología del sector que representa y las coyunturas en las que propone su discurso, en el caso de la de Pinar del Río, el tratamiento que esta daba al crimen dificulta en la mayor parte de los casos, establecer el hilo de la investigación y su final: este tipo de seguimiento se reservaba para aquellos crímenes muy excepcionales, ya sea por los medios empleados en su comisión o por la notoriedad de la víctima.

Para la clasificación de los delitos, se tuvieron en cuenta las tipologías descritas por el Código de Defensa Social, que era el cuerpo penal vigente

<sup>16</sup> Ginzburg, 1994, p. 27.

desde 1938. Bajo esta clasificación, los delitos contra las personas incluyen las lesiones, homicidios, parricidios, asesinatos, aborto, infanticidio y auxilio al suicidio. Los delitos contra la propiedad, por su parte, comprenden los robos, hurtos, la usurpación, estafa, defraudación, incendios y los delitos contra la economía popular; en tanto que los delitos contra el orden público agrupaban el atentado, la resistencia, el desacato y la injuria a la autoridad, así como el desorden público, la reyerta y el juego prohibido, entre otros menos frecuentes. También se incluían los delitos contra la honestidad –abusos deshonestos, estupro, violación, rapto, incesto y proxenetismo–, los delitos contra la fe pública –malversación, cohecho, falsificación y perjurio–, contra la salud pública –entre los más comunes fueron el tráfico de drogas y la infracción de las ordenanzas sanitarias–, así como los delitos contra la libertad individual –que incluían la amenaza, la coacción y el allanamiento de morada– y contra el ejercicio del trabajo, que comprendía las conductas que atentaban contra la agricultura, el transporte y las contravenciones de las leyes laborales<sup>17</sup>. Tomado en cuenta estas nomenclaturas, el análisis se centrará en los delitos más recurrentes en la provincia, así como en las causas que determinaron su preeminencia. Valdría la pena indagar: ¿hasta qué punto coincidió Pinar del Río con las llamadas “tendencias nacionales” del comportamiento del delito?

### *¿Los turbulentos años 40? La criminalidad en la provincia de Pinar del Río entre 1944 y 1951*

La provincia de Pinar del Río se encuentra ubicada en el extremo oeste de Cuba. Este territorio mereció el peyorativo mote de “La Cenicienta de Cuba”, dado el relativo atraso que históricamente tuvo la región con respecto a las restantes del occidente del país<sup>18</sup>. Las dificultades para la comunicación entre sus poblados y de estos con la capital del país, el persistente carácter rural de sus núcleos poblacionales –incluida la ciudad capital–, el rol subalterno del tabaco en la economía cubana y el de la industria azucarera de la región en el contexto de la producción nacional, unido a la casi permanente desatención de los gobiernos nacionales, incluso provinciales para con el desarrollo de Pinar del Río, fueron algunas de las características de una provincia cuyas dinámicas poblacionales coincidían, en alguna medida, con las que experimentan los “territorios extremos, fronterizos y desarticulados geográficamente”<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Martínez, 1939.

<sup>18</sup> Santovenia, 1946.

<sup>19</sup> Hernández-Mondéjar, 2014, p. 18.

Durante el período que nos ocupa, la provincia de Pinar del Río continuaba siendo mayoritariamente rural<sup>20</sup>, y la economía del territorio descansaba en la suerte del cultivo tabacalero, del que dependía la penuria o la prosperidad de sus habitantes. Sin embargo, desde 1926 se mantuvo una tendencia a la baja en los precios obtenidos por la hoja en el mercado internacional<sup>21</sup>, lo cual fue en detrimento de campesinos y jornaleros, que no contaban tampoco con el apoyo judicial para resolver sus conflictos con los propietarios de la tierra que trabajaban<sup>22</sup>.

Como consecuencia de la penuria existente en los campos, y siguiendo la tendencia nacional de polarización de la población en centros urbanos de importancia, a partir de la década de 1940 comenzó un flujo migratorio hacia los principales núcleos considerados ciudades de la región, fundamentalmente su capital, Pinar del Río, y la villa de Artemisa. Dado que estas urbes no poseían la infraestructura necesaria ni siquiera para mantener confortablemente a su población original, los migrantes se asentaron en las periferias y en ellas crearon barrios de construcciones precarias e insalubres, carentes de los servicios básicos. Esta situación fomentó la alerta de las elites ciudadanas, las cuales, valiéndose de la prensa escrita, caracterizaron a estos individuos como inmorales y potenciales delincuentes, de manera que en su discurso, pobreza y delito devinieron sinónimos<sup>23</sup>.

En el período que nos ocupa, a estas dinámicas propias de la sociedad pinareña se une la incidencia de ciertos procesos sociopolíticos que marcaron el devenir de la sociedad cubana en la década de 1940. Fenómenos como la violencia política y las consecuencias económicas de la Segunda Guerra Mundial fueron factores subyacentes en el comportamiento del delito, sin obviar el matiz personal que puede tener la comisión de un acto de este género.

Durante la propia década de 1940, la población cubana tenía la sensación de vivir en un período inusualmente violento: la segunda experiencia bélica mundial y el propio panorama social nacional parecía atestiguarlo. Si, dada la carencia y falta de sistematicidad de las estadísticas criminales, nos valemos

<sup>20</sup> Oficina Nacional de Estadísticas, 2007, pp. 99-352.

<sup>21</sup> Romero y Sánchez, 2012, p. 206.

<sup>22</sup> Consultar De la Osa, 1946, p. 44.

<sup>23</sup> Artículos de este género pueden leerse en las editoriales de los periódicos *Vocero Occidental*, *Heraldo Pinareño* y la revista *Pinar del Río*, que se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Pinar del Río. En ellos se reflejaban los criterios de las élites de la provincia, que demuestran su apropiación de las concepciones médicas y jurídicas de la época. Consultar León, 2016a, *op. cit.*, pp. 265-290.

de la prensa escrita, pudiera decirse que en estos años se generó una espiral de violencia tanto en la esfera pública como en la privada. El periódico *Prensa Libre*, uno de los de mayor difusión nacional, afirmaba que la violencia se había convertido en una experiencia natural para la población cubana porque el cine glorificaba los métodos del gansterismo de Chicago y la prensa publicitaba los robos espectaculares y los asesinatos misteriosos que acaecían frecuentemente. Ante tanta exposición resultaban banales las prédicas morales y el aumento de policías bien pagados, puesto que “[...] jamás hubo tantos crímenes misteriosos, tantos atentados contra la propiedad, tanto desorden, tanto relajó, lo mismo en las esferas oficiales que en las restantes, igual en el orden de la conducta pública que en el de la privada”<sup>24</sup>.

La prensa explotaba la espectacularidad de la violencia, y la crónica roja se complementaba con la publicación de cuentos policíacos y de historias de famosos asesinos del pasado<sup>25</sup>. Sin embargo, el sensacionalismo en torno a la criminalidad no estaba fundamentado en la realidad de la sociedad cubana. Aunque las estadísticas disponibles solo recogieron el número de víctimas fatales de los delitos contra las personas, debe hacerse notar que, si bien la cifra de fallecidos por actos delictivos se había incrementado paulatinamente desde el censo de población de 1907, en 1948 se registraron en todo el país 1097 casos de muertes violentas y, de ellas, el 77,6% fueron suicidios. Los homicidios y asesinatos fueron en 1948 la décima causa de muerte en Cuba. Al año siguiente, 1112 personas murieron violentamente, de ellas, 228 fueron asesinadas. En comparación con el año 1948, se registra incluso una ligera disminución. La población cubana moría con mayor frecuencia por enfermedades del corazón, difteria, tuberculosis, paludismo y poliomielitis, en lugar de víctimas de un delito<sup>26</sup>.

Además de afanes comerciales, la magnificación de la violencia expresaba el descontento con la ejecutoria de los gobiernos del Partido Revolucionario Cubano (Auténtico), cuya actuación era considerada por la mayor parte de los actores políticos del período como errática, corrupta, patrocinadora del gansterismo y, en general, defraudadora de las esperanzas de renovación depositadas en esta

<sup>24</sup> “Editorial”, *Prensa Libre*, La Habana, 26 de marzo de 1946, p. 9.

<sup>25</sup> La revista *Bohemia* (una de las más populares y de mayor circulación nacional) publicaba en todas sus ediciones artículos de este género. Los mismos cobraron auge entre 1946 y 1948. Se sugiere consultar: Davidson, 1946, pp. 6-7; Quílez-Vicente, 1946, pp. 22-23; Quílez-Vicente, 1947a, pp. 8-9; Quílez-Vicente, 1947b, pp. 52-55; Vidal, 1947, pp. 6-7; Chelala, 1947, pp. 22-24; Orval, 1948, p. 27.

<sup>26</sup> Dirección General de Estadísticas, 1953, p. 72.

agrupación, estimada como heredera de la Revolución del 30<sup>27</sup>. Ciertamente, entre 1944 y 1952 la violencia política alcanzó altas cuotas y generó un clima de inseguridad entre la población cubana, especialmente la capitalina<sup>28</sup>. Las pugnas entre grupos revolucionarios rivales se dirimían en plena calle y muchas veces con total impunidad, puesto que la policía estaba plagada de miembros de estas organizaciones. No obstante, pese a las implicaciones derivadas de esta situación, durante el gobierno de Grau San Martín (1944-1948), el saldo de víctimas por esta razón ascendió solo a 64 personas y 33 heridos<sup>29</sup>, y durante el mandato de su sucesor Carlos Prío, aunque no se llegó a contabilizar dado el abrupto final de su período gubernamental, la cifra fue inferior.

Como respuesta al ascenso del crimen político, en 1934 se emitió el Decreto Ley 292, que instituía la creación de los Tribunales de Urgencia, facultados para conocer delitos como la tenencia de armas de fuego, en particular, escopetas recortadas y ametralladoras de mano<sup>30</sup>. Bajo esta normativa, creada para endurecer las sanciones contra el crimen político, fueron juzgados muchos ciudadanos que, ante la inseguridad colectiva, las usaban con el propósito de defender sus vidas y propiedades. En cuanto a los Tribunales de Urgencia, el cariz represivo y arbitrario de su actuación quedó patente una década después de su institución. En un artículo publicado en *Bohemia*, el articulista relataba las vicisitudes que podía sufrirse en caso de ser presentado un ciudadano ante los susodichos tribunales:

[...] En cualquiera de esos casos, la Policía puede detenerlo, remitirlo a prisión y mantenerlo en ella, lo mismo un día que un año entero. Usted podrá haber visto a muchos acusados ante Urgencia, gozando de libertad provisional, pero tenga presente que esa gracia no la otorga el procedimiento. Se la concederán los señores Magistrados que, humanizando el sistema, han establecido esa práctica que la ley no autoriza expresamente [...] Si está enemistado con

<sup>27</sup> Briones, 2005.

<sup>28</sup> El ciclo de violencia política que tuvo su momento de auge durante los mandatos presidenciales del Partido Revolucionario Cubano (Auténtico) tuvo su origen en las tácticas de lucha aplicadas por diversas organizaciones contrarias a la dictadura de Gerardo Machado Morales (1925-1933). La perpetración de atentados personales y la colocación de artefactos dinamiteros continuó siendo el método de las organizaciones revolucionarias que repudiaban el gobierno constitucional de Fulgencio Batista (1940-1944). Durante el período “auténtico”, las organizaciones “revolucionarias” no pretendían protestar contra el gobierno, sino ganar prebendas y controlar la Universidad de La Habana y los institutos de segunda enseñanza. Se sugiere consultar Aguiar, 2000; Briones, 2005, *op. cit.*

<sup>29</sup> “Los atentados políticos durante el gobierno del Dr. Grau”, *Bohemia*, año 40, N° 41, La Habana, 10 de octubre de 1948, pp. 85-87.

<sup>30</sup> Pichardo, 1973, p. 416.

alguno de los miembros del Tribunal, y lo cree capaz de cometer una injusticia, ¡encomiéndose al santo de su devoción! Los Magistrados de las Salas de Urgencia son irrecusables. Finalmente, si le condenan a cinco días de arresto o treinta años de Presidio, haga la maleta y prepárese a cumplir. Porque contra los recursos de estos tribunales no se autorizan recursos de ninguna índole y sus fallos son inapelables y definitivos<sup>31</sup>.

La arbitrariedad del Decreto Ley 292 de 1934 se complementó con la muy discutida Ley 5 de 1948, conocida como Ley de Gangsterismo, porque se promulgó con el fin de combatir esa práctica, sin tomar en cuenta que el articulado del Código Penal vigente recogía y sancionaba delitos de esa índole. La mencionada norma estipulaba severas sanciones contra los delitos de lesiones, reyerta, homicidio, asesinato y resistencia a las autoridades, entre otras conductas similares. Bajo el imperio de la misma fueron llevados a las Salas de Urgencia del país un gran número de ciudadanos que cometían actos de violencia motivados por razones personales ajenas a la violencia de los grupos revolucionarios. La aplicación indiscriminada de estas normativas profundizó la desaprobación de la ciudadanía hacia los agentes del orden.

En el caso de Pinar del Río, hasta donde muestran las fuentes judiciales, durante todo el período 1944-1951, si bien se produjeron disturbios relacionados con protestas estudiantiles, no se registraron fallecimientos como producto de riñas entre grupos políticos rivales. Los 304 actos que atentaron contra la vida de las personas en la provincia estaban motivados por razones ajenas a la política, y en ellos se incluyen, además de los homicidios y asesinatos, las lesiones en todas sus gradaciones y los suicidios y auxilios al suicidio, abortos, infanticidios y parricidios. Sin embargo, aunque la violencia no era la principal forma de dirimir los conflictos en la provincia, la reacción de la justicia y la policía se orientó con mayor fuerza hacia este tipo de delitos, que en orden descendente ocupan la tercera posición, por debajo de los delitos contra la propiedad y los que atacaban el orden público. Frecuentemente, estos hechos aparecían asociados a otras conductas: los homicidios tenían como objeto el robo, las lesiones estaban relacionadas con reyertas o resistencia a la autoridad, etc. De todas estas tipologías, las más comunes eran las lesiones, que generalmente tenían como escenario los abundantes bares existentes tanto en las ciudades como en los pequeños poblados. El excesivo consumo de alcohol, los motivos pasionales, económicos, o los desacuerdos aparentemente triviales, que luego podían llegar a tener consecuencias trágicas, eran las causas fundamentales para

<sup>31</sup> Hernández, 1947, p. 22.

este tipo de conducta que, aunque poseía una peligrosidad social que concitaba la represión policial más fuerte y la alarma ciudadana, solo alcanzó el 6,5% del total de causas juzgadas en las salas de justicia de la provincia.

Por tanto, la mayor parte de la actividad delictiva en Pinar del Río se orientaba contra el orden público y la propiedad, y en el período que nos ocupa, ambos están estrechamente relacionados. Dentro del conjunto de conductas agrupadas bajo la primera clasificación, fueron los atentados, el desacato y la resistencia a las autoridades las prácticas más comunes. Dos elementos explican la frecuencia con que tenían lugar actos de este género: en primer lugar, la carestía de productos de primera necesidad que se había originado cuando Cuba intervino en la Segunda Guerra Mundial, y el descrédito en que estaban sumida la Policía como cuerpo armado ante los ojos de la ciudadanía, precisamente por la infiltración en su seno de elementos revolucionarios con actuación gansteril.

En cuanto a la escasez generada por la guerra, debe tenerse en cuenta que, desde la propia declaración de guerra en 1941, comenzaron a presentarse dificultades en el abastecimiento de productos de primera necesidad, lo cual conllevó a un incremento inusitado del agio y la especulación. Este contexto sirvió de acicate para que proliferaran los delitos que atentaban contra la propiedad, entre los que predominaron, junto a los hurtos y robos, la amplia gama de prácticas clasificadas como delitos “contra la economía popular”: ello incluía el acaparamiento, la ocultación de mercancías, la no presentación de las listas de precios de los productos, las ventas a sobreprecio y la no declaración de la existencia de víveres.

En Pinar del Río, la adversa situación generada con los abastecimientos influyó en el comportamiento de los delitos contra la propiedad. En este conjunto, los denominados “contra la economía popular”, representaron, entre 1946 y 1950, el 54,3% del total, y su momento más alto se alcanzó en 1947, cuando se radicaron 348 causas por este motivo, dentro de las 401 que de manera general afectaban la propiedad. Esto estaba en consonancia con la tendencia nacional: en 1947, solo en la ciudad de La Habana, se radicaron 4464 causas judiciales por delitos de este género, lo cual era una cifra que sobrepasaba a la alcanzada por otros delitos que siempre habían tenido amplia presencia en el panorama delictivo cubano, como el juego “prohibido”<sup>32</sup>, la estafa y el robo –2167, 1184 y 4063 causas, respectivamente<sup>33</sup>–.

<sup>32</sup> Se refiere a las rifas, loterías particulares, juegos de azar, tómbolas, etc., realizadas con carácter particular, y que quedaron prohibidas cuando en 1909 se instituyó la Lotería Nacional.

<sup>33</sup> Secretaría de Justicia, 1947, p. 77.

Por esta razón, en el propio año 1947 se dictó la Ley N°1 contra el agio y la especulación. Esta normativa modificaba el artículo 557 del Código de Defensa Social de 1938, y estipulaba una sanción de seis meses y un día a dos años de prisión, o multa de cien a quinientas cuotas o ambas a la vez, si se probaba que un comerciante mayorista estaba especulando con productos de primera necesidad. Si se trataba de un comerciante minorista, la sanción podía ser de prisión de 1 mes y 1 día a 6 meses, o multa de 31 a 180 cuotas, o ambas<sup>34</sup>.

En la provincia de Pinar del Río, la mayor parte de los procesados por este delito fueron pequeños comerciantes, quienes infringían regulaciones mercantiles como forma de enfrentar la competencia de los grandes almacenes mayoristas. En estas circunstancias, puede considerarse que este tipo de delito, al que se agregaba el sacrificio de reses y la comercialización clandestina de su carne, fueron las respuestas de este sector social ante el incremento del costo de la vida. Por demás, también las empresas pertenecientes a los grandes propietarios locales enfrentaron la justicia<sup>35</sup>, puesto que realizaban idénticas prácticas engañosas, aunque por diferentes razones: lo que en estos últimos implicaba la supervivencia personal y familiar, en los primeros se trataba de la posibilidad de obtener mayores dividendos. No obstante, la situación económica de postguerra impedía pasar por alto este tipo de infracciones con independencia de quien los cometiera. La diferencia radicó en la solución del proceso judicial: si bien todos los pequeños comerciantes fueron sentenciados a las penas establecidas, en el caso de las grandes empresas, las causas terminaron sobreesidas ya sea por falta de pruebas o por la retractación de los principales testigos y acusadores, lo cual permite suponer que existió intimidación o soborno en los demandantes, siempre individuos pertenecientes a las capas populares.

<sup>34</sup> Causa 160 de 1948, seguida contra Anselmo Pérez y Morejón por delitos contra la economía popular, Pinar del Río, 6 de abril de 1948, Archivo Histórico Provincial de Pinar del Río (AHPPR), Fondo Tribunal de Urgencia, leg. 198, ff. 1626, exp. 12.

<sup>35</sup> Algunas de estas causas fueron: Expediente de la causa criminal seguida contra Julio Lobo, por el delito de desobediencia grave y alteración de los precios, Pinar del Río, 1945-1946, AHPPR, Tribunal de Urgencia, leg. 137, exp. 967; Expediente seguido contra los almacenes La India y La Mía, por el delito de desobediencia grave, Pinar del Río, 1945-1946, AHPPR, Tribunal de Urgencia, leg. 135, exp. 971; Expediente seguido contra Farmacia Robaina, por desobediencia grave y alteración de precios, Pinar del Río, 1946, AHPPR, Tribunal de Urgencia, leg. 138, exp. 990; Causa seguida contra Hijos de Pío Ferro, S. A., por no presentar la Declaración Jurada de Existencia de Víveres, Pinar del Río, 1947, AHPPR, Tribunal de Urgencia, leg. 158, exp. 1104; Causa seguida contra Hijos de Pío Ferro, S. A., por delito contra la economía popular, Pinar del Río, 1946-1947, AHPPR, Tribunal de Urgencia, leg. 198, exp. 1627; Causa seguida contra Celestino Rodríguez y Cía., por delito contra la economía popular, Pinar del Río, 1947, entre otros.

La aplicación de la Ley 1 de 1947 era insuficiente para frenar los delitos “contra la economía popular”, pues solo producía afectaciones económicas a pequeños comerciantes, mas no a los propietarios de almacenes mayoristas o grandes empresas que controlaban el comercio local. La policía era incapaz de frenar el peculado, ya sea porque respondía a la salvaguarda de los intereses económicos de las elites, o porque se beneficiaba de estas prácticas. La ciudadanía conocía que, dentro de la policía, la corrupción y el delito también habían ganado espacio con la entrada de algunos antiguos revolucionarios en sus filas. En 1947, el periodista Alfredo T. Quílez, analizó el problema en la revista *Carteles*:

Las consecuencias [de este estado de cosas] no pueden ser otras que la desorientación del cuerpo de Policía, el abandono de las actividades represivas más importantes y la concentración chocante en las infracciones de menor cuantía y en las faltas insignificantes que cometen los ciudadanos pacíficos y en los errores en que, por olvido o inadvertencia, incurre cualquier conductor de automóvil por no tener el farol encendido [...] u otra futilidad por el estilo<sup>36</sup>.

Por ello, no es sorprendente que los delitos contra el orden público adviertan en Pinar del Río un incremento a partir de 1946 y que este ascenso se mantenga estable hasta 1950; es decir, su momento de auge y declive coincide con el de los delitos contra la propiedad, por lo que las acciones de resistencia y desacato a la autoridad eran la canalización de la frustración contra los representantes de un orden social que no beneficiaba a los sectores humildes de la población.

### *El color del delito: negros y mestizos ante el crimen y la justicia*

Otra cuestión interesante en el comportamiento del delito y su persecución es la cuestión racial. La noción de que en Cuba los negros y mestizos son más propensos a cometer delitos tiene su origen en el miedo a la rebelión del negro, fomentado a partir de la Revolución de Haití. Cuando en la década de 1880 la esclavitud fue abolida, toda la población, con independencia del color de su piel, quedó en un plano de igualdad jurídica que provocó el malestar de las capas blancas de la sociedad colonial.

Desde finales del siglo XIX y, sobre todo, en las primeras décadas del XX, la prensa publicó notas sobre tenebrosos sacrificios rituales cometidos por practicantes de religiones de origen africano. Por su parte, el teatro bufo decimonónico y su

<sup>36</sup> Quílez, 1947, p. 29.

sucesor, el vernáculo de los primeros 30 años del siglo XX, moldeó la psicología popular con sus “ñañigos de puñales sangrientos, jugadores, vagos, viciosos, matones, explotadores de mujeres, ladrones, borrachos y lumpen”<sup>37</sup>. De esta forma el teatro contribuyó a la creación del mito del negro asesino y ladrón, que halló resonancias en el discurso criminológico positivista.

En las primeras décadas del siglo XX se acentuó la criminalización a los negros y, en particular, a los asociados en torno a las sociedades abakuá, a los que se adjudicó la lombrosiana clasificación de criminales natos, cuyas prácticas religiosas exigían la realización de macabros sacrificios humanos. En zonas rurales de Pinar del Río, a inicios del siglo XX, fueron difundidos los casos de la ceguera del infante del poblado de San Juan y Martínez, Antonio León, así como el del brutal aborto provocado en el poblado de Taco Taco a una dama denominada MC, gracias a consejos de brujos negros<sup>38</sup>. Todo ello acentuó la discriminación, esta vez amparada desde un discurso “científico”.

La policía cubana asumió iguales patrones positivistas para lidiar con los negros y mestizos cubanos, así como con sus prácticas culturales, consideradas en consecuencia como rezagos de un pasado de salvajismo y degradación. En este sentido se expresaba: “Tiempo es ya de procurar la regeneración de las bajas capas sociales del país, destruyendo esos antros donde se engendra el crimen nacido de las supersticiones importadas y aumentadas en un medio ambiente delictuoso y abyecto, que pugna con la actual civilización”<sup>39</sup>.

En la provincia de Pinar del Río, según los censos de 1943 y 1953, la población era mayoritariamente blanca; solo una cifra aproximada al 20% eran mestizos y negros<sup>40</sup>. La economía tabacalera demandaba menor presencia de mano de obra esclava que la industria azucarera, de ahí la poca presencia de afrodescendientes en la provincia, si bien esta es una cifra que permite hacer contrastes al interior de la región<sup>41</sup>. Por demás, la sociedad pinareña, como la del resto del país, estaba marcada por profundos prejuicios raciales que, en el caso que nos ocupa, estaban incrementados por la mentalidad conservadora que el

<sup>37</sup> Leal, 1975, p. 29.

<sup>38</sup> Ortiz, 1906, pp. 296-298.

<sup>39</sup> Roche, 1908, p. 13.

<sup>40</sup> Oficina Nacional de Estadísticas, 2007 *op. cit.*, p. 361.

<sup>41</sup> En la provincia de Pinar del Río, según la división política administrativa vigente hasta 1976, se advertía la existencia de dos zonas de especialización económica: la tabacalera, con menor población mestiza y negra, y la azucarera y cafetalera, situada al oeste de La Habana, la cual, por la naturaleza de su actividad económica, demandó mayores concentraciones de esclavos africanos.

tradicional aislamiento de la provincia había fomentado. En particular, las élites veían con desagrado las mezclas “de razas”, y afirmaban que estas congregaciones generaban disturbios y conductas contrarias a la moral, conducentes al delito. De esta forma el periódico *Heraldo Pinareño*, decano de la prensa provincial y uno de los semanarios de mayor circulación, advertía:

Si es usted un lector adusto o inconforme [...] asista al salón de baile denominado Los Chinos, y habrá de sentir las al comprobar cómo prosperan las razas. Negros, chinos, japoneses, asiáticos, africanos [...] españoles y cubanos bailamos juntos. Pero no es esto lo más curioso que usted habrá de contemplar, sino que en cada pieza surge una tragedia, mil golpes, un .45, un .38, un .32, una pistola, en fin... un puñado de ciudadanos y cafres, entre ellos agentes de nuestras autoridades, que desenfundan los revólveres con peligro de hacer víctimas de sus salvajadas a las infelices e inexpertas mujeres que asisten a tan bochornoso espectáculo. Nosotros prevemos el peligro y lo advertimos. Háganse eco de ello por dignidad propia nuestras autoridades<sup>42</sup>.

La criminalización del negro operó en la aplicación de la justicia. Entre 1944 y 1951, de los 3431 negros y mestizos presentados en las salas de justicia de la provincia, el 60,7% recibió alguna forma de sanción, en tanto de los 2688 ciudadanos blancos presentados ante la ley, el 24,6% fue sancionado. Estas cifras, aunque no logren develar integralmente la real dimensión del problema, revelan aristas que permiten acercarse a la criminalización del negro, a los procedimientos judiciales y a las condiciones de vida de estos sectores, que les podrían poner al margen de la ley y dificultarían el acceso a los beneficios de una defensa competente e imparcial.

También hay que agregar que estas cifras presentan matices por localidades; de esta forma, en la ciudad de Pinar del Río, que por su carácter de capital provincial reunió una población más heterogénea, el 71,2% de los sancionados eran negros, lo cual no es sorprendente considerando que la mayor parte de su población total también lo era. Sin embargo, en la cercana villa de Consolación del Sur, con una población mayoritariamente blanca, el 69,8% de los sentenciados fueron negros. La cantidad de sentenciados no blancos es similar tanto en la región tradicionalmente tabacalera, de mayor primacía de población blanca, que en la región históricamente azucarera –cercana a La Habana–, donde las grandes dotaciones de esclavos necesarios para la industria del azúcar dieron origen a una población predominantemente negra y mestiza.

<sup>42</sup> “Editorial”, *Heraldo Pinareño*, Pinar del Río, 23 de marzo de 1945, p. 6.

Otra cuestión es el tipo de delito por el que generalmente eran sancionados los negros y mestizos, en relación con aquellos por los que fueron sentenciados los blancos. La mayor parte de los primeros fueron juzgados por delitos contra las personas, especialmente por lesiones, homicidios y asesinatos: de 222 individuos con este color de la piel juzgados por estas prácticas, el 70,7% fue sancionado, en tanto que, de los 92 blancos juzgados, el 38% fue sancionado. Los delitos contra la propiedad también muestran una distinción por cuestiones raciales: la mayor parte de los blancos juzgados lo fue por delitos que atentaban contra la economía popular y estafas y, en menor medida, por hurtos y robos. En cambio, los negros y mestizos tuvieron prevalencia en estos últimos delitos. Esto podría ser indicio de que la población negra tenía un acceso más limitado a la posesión de negocios desde los que se pudiera especular con productos básicos, además de que en comercios de cierta relevancia se prohibía emplear negros y mestizos. La comisión de estafas estaba limitada por los escasos conocimientos técnicos y los niveles de instrucción más bajos, así como por los siglos de racismo que enajenaban la confianza necesaria para cometer este delito. Algo similar aconteció con los actos contra la fe pública, para cuya comisión era preciso estar en posición de poder, lo cual era poco común entre ciudadanos no blancos.

Aunque negros, mestizos y blancos alcanzaron cotas similares en los delitos que afectaban el orden público, en estos casos, la mentalidad colectiva estaba propensa a inculpar a los primeros por esta causa. Esto se evidencia en la detención del joven negro Horacio Miranda, conocido por el significativo alias de “King Kong”, a quien la policía confundió con un ladrón, porque estaba cerca de los maleteros de una piquera de ómnibus en el poblado de San Juan y Martínez. Pese a que el joven declaró que era estibador y, por tanto, le correspondía ocuparse de las maletas, fue arrestado a la fuerza y, por presentar oposición, se le acusó de desobediencia, causa por la que se le condenó a 90 días de arresto en la cárcel provincial<sup>43</sup>. Casos de este género fueron comunes y se repitieron en poblados como San Luis, Viñales y Guane, en el extremo occidental de la provincia.

Los expedientes de las causas seguidas contra individuos negros y mestizos permiten afirmar que, generalmente, estos fueron denunciados por ciudadanos blancos y casi nunca por negros y mestizos, lo cual indica que, o bien existía cierto lazo de solidaridad generada por la pertenencia a un mismo origen étnico, o bien se evitaba cometer delitos contra individuos del mismo color de la piel.

<sup>43</sup> Causa judicial seguida contra Horacio Miranda (a) King Kong, por desobediencia a la autoridad, San Juan y Martínez, 1947, AHPPR, Fondo Audiencia Sala Penal, leg. 255, exp. 33.

La mayor parte de las veces en las que se ventilan causas donde acusado y acusador, o acusado y víctima son negros y mestizos es cuando se trata de cuestiones relacionadas con la pareja. En raras ocasiones un acusado negro o mestizo atentó contra la propiedad de otro negro y mestizo.

La lectura de los atestados judiciales también muestra indicios de que, cuando se juzgaba a ciudadanos negros y mestizos, la credulidad de acusados, incluso de testigos de este color de la piel estaba de antemano comprometida: así, es común el uso del artículo “el” o “la” antepuesto a los nombres de pila para referirse a estos sujetos, lo cual marca un cierto matiz despreciativo. Este tratamiento es usado solamente en individuos blancos cuando estos poseen abultados antecedentes penales o mala reputación, de lo contrario se empleaban los apelativos “señor” o “don” si se trataba de un personaje acaudalado. Esta distinción implica que, en consideración de la justicia, un ciudadano negro o mestizo, aunque no tuviera antecedentes penales y fuera presuntamente inocente, equivalía a un potencial delincuente, lo cual da fe de sus menguadas posibilidades de recibir un tratamiento judicial imparcial, dado que la mentalidad colectiva estaba predispuesta a aceptar que el color de la piel marcaba la proclividad a la comisión de delitos.

### *Conclusiones*

A grandes rasgos, puede afirmarse que la provincia de Pinar del Río se inserta en las tendencias de criminalidad determinadas por las consecuencias de los procesos de reajuste experimentados por la sociedad cubana en el período posterior al fin de la Segunda Guerra Mundial. En este contexto, el delito constituyó una respuesta social ante las complejas condiciones económicas y sociopolíticas que afectaron, fundamentalmente, a las clases populares. En el contexto de los estudios cubanos en torno al delito, posibilita analizar cómo ciertos procesos de criminalización y punición mantienen inalterables sus esencias desde el período colonial.

En una sociedad marcadamente rural y conservadora como la de la provincia de Pinar del Río, durante el período que nos ocupa, los discursos dominantes sobre el delito retomaron su carácter racista y moralizante, y encontraron su apoyatura científica en el discurso higienista y en el positivismo criminológico, de manera que continuaron y ampliaron el discurso que las élites latinoamericanas propugnaban desde el siglo XIX.

*Bibliografía*

- AGOSTONI CLAUDIA Y ELISA SPECKMAN GUERRA (eds.), *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)*, México D.F., UNAM, 2005.
- AGUIAR, RAÚL, *El bonchismo y el gangsterismo en Cuba*, La Habana, Ciencias Sociales, 2000.
- AGUIRRE CARLOS Y ROBERT BUFFINGTON (eds.), *Reconstructing Criminality in Latin America*, Delaware, Jaguar Books on Latin America, 2000.
- AGUIRRE, CARLOS, *Historias de sangre, locura y amor (Neuquén 1900-1950)*, Patagonia, Universidad Nacional de Comahue, 2000.
- BALBOA, IMILCY, *La protesta rural en Cuba. Resistencia cotidiana, bandolerismo y revolución (1878-1902)*, Madrid, CSIC, 2003.
- BASAIL, ALAIN, *Poder y disenso. La criminalidad en La Habana, 1880-1894*, tesis de Licenciatura en Sociología, La Habana, Universidad de La Habana, 1995.
- BRIONES, NEWTON, *General Regreso*, La Habana, Ciencias Sociales, 2005.
- CAIMARI, LILA, *Apenas un delincuente. Crimen castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- CARRERAS, JULIO A., *Historia del Estado y el Derecho en Cuba*, La Habana, Ministerio de Educación Superior, s.f.
- CÉSPEDES, LEIDYS, “Las condiciones de vida en la cárcel de mujeres de Guanabacoa entre 1925 y 1935. Estudio preliminar”, *Cuadernos Cubanos de Historia*, N° 7, La Habana, 2015, pp. 69-74.
- CHELALA, JOSÉ, “Patología, delincuencia y mala educación”, *Bohemia*, año 39, N° 35, La Habana, 31 de agosto de 1947, pp. 22-24.
- DAVIDSON, BILL, “El asesino acorralado”, *Bohemia*, año 38, N° 46, La Habana, 17 de noviembre de 1946, pp. 6-7.
- DE CERTEAU, MICHEL, *La invención de lo cotidiano I. Artes de Hacer*, México D.F., Universidad Iberoamericana/Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 2000.
- DE LA OSA, ENRIQUE, “En Cuba”, *Bohemia*, año 38, N° 29, La Habana, 21 de julio de 1946, pp. 44-45.
- DÍAZ, YOLANDA, *La peligrosa Habana. Violencia y criminalidad a finales del siglo XIX*, La Habana, Ciencias Sociales, 2005.
- DÍAZ, YOLANDA, *Visión de la otra Habana: Vigilancia, delito y control social en los inicios del siglo XIX*, Santiago de Cuba, Editorial Oriente, 2011.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, *Anuario Estadístico de Cuba de 1952*, La Habana, Imprenta P. Fernández y Cía., 1953.
- FARGE, ARLETTE, *La atracción del archivo*, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim, 1991.
- FOUCAULT, MICHEL, *Historia de la Locura en la época clásica*, Bogotá, Fondo de Cultura Económica, 1998a.

- FOUCAULT, MICHEL, *Historia de la Sexualidad. I. La voluntad de saber*, México, Siglo XXI Editores, 1998b.
- FOUCAULT, MICHEL, *Microfísica del poder*, Madrid, Ediciones La Piqueta, 1979.
- FOUCAULT, MICHEL, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2002.
- GINZBURG, CARLO, “Microhistoria: dos o tres cosas que sé de ella”, *Manuscrits: revista d’història moderna*, N° 12, Barcelona, 1994, pp. 13-42.
- GUHA, RANAJIT, *Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial India*, Delhi, Oxford University Press, 1983.
- HERNÁNDEZ, JOSÉ, “Tribunales de inquisición en el siglo de la libertad”, *Bohemia*, año 39, N° 20, La Habana, 18 de mayo de 1947. pp. 22-23.
- HERNÁNDEZ-MONDÉJAR, WILLIAM, “Pinar del Río entre rezagos y recortes”, *Revista Novedades de Población*, N° 20, La Habana, 2014, pp. 11-20.
- HOBBSBAWM, ERIC, *Rebeldes Primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Editorial Ariel, 1983.
- LEAL, RINE, *Teatro Bufa. Siglo XIX*, La Habana, Arte y Literatura, 1975.
- LEÓN, JUANA MARTA, “Represión al crimen. Las instituciones de justicia y policía en la ciudad de Pinar del Río, Cuba (1938-1958)”, *Cuadernos de Historia*, N° 39, Santiago, 2013, pp. 93-111.
- LEÓN, JUANA MARTA, “Buscando culpables: la representación de las causas del crimen común en la prensa escrita de la ciudad de Pinar del Río, Cuba, durante la década de 1950”, *Historia y Sociedad*, N° 30, Medellín, 2016a, pp. 265-290.
- LEÓN, JUANA MARTA, “Criminalidad común en periodos de revolución: los discursos del poder en torno a la criminalidad en Pinar del Río, Cuba (1952-1958)”, *Historiolo. Revista de Historia Regional y Local*, Vol. 6, N° 11, Medellín, 2014, pp. 275-307.
- LEÓN, JUANA MARTA, “Prostitución e instituciones cívicas y de justicia en la ciudad de Pinar del Río, Cuba (1902-1958)”, *Ayer*, Vol. 2, N° 102, Madrid, 2016b, pp. 147-170.
- MARTÍNEZ, JESÚS, “Historia socio-cultural. El tiempo de la historia de la cultura”, *Jerónimo Zurita*, N° 82, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007, pp. 237-251.
- MARTÍNEZ, JOSÉ AGUSTÍN, *Código de Defensa Social*, La Habana, Imprenta La Moderna Poesía, 1939.
- MORENO SANDOVAL, ARMANDO, “El bandolerismo social revisitado. El caso del norte de Tolima (Colombia)”, *Historiolo. Revista de Historia Regional y Local*, Vol. 4, N° 7, Medellín, 2012, pp. 271-309.
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Los censos de población y viviendas en Cuba. 1907-1953*, La Habana, Oficina Nacional de Estadísticas, 2007.
- ORTIZ, FERNANDO, *Hampa afro-cubana. Los negros brujos. Apuntes para un estudio de etnología criminal*, Madrid, Editorial América, 1906.
- ORVAL, CLAUDE, “La fuga del gangster”, *Bohemia*, año 40, N° 7, La Habana, 15 de febrero de 1948, p. 27.

- PICCATO, PABLO, *Ciudad de sospechosos: Crimen en la ciudad de México 1900-1931*, México D.F., Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/ Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010.
- PICHARDO, HORTENSIA, *Documentos para la Historia de Cuba*, Tomo 4, La Habana, Ciencias Sociales, 1973.
- QUÍLEZ, ALFREDO T., “¿Para qué nos sirve la policía?”, *Carteles*, N° 37, La Habana, 1947, pp. 29-31.
- QUÍLEZ-VICENTE, JOSÉ, “¡El asesino Petiot, desamparado y a merced de sus enemigos!”, *Bohemia*, año 38, N° 37, La Habana, 22 de septiembre de 1946, pp. 22-23.
- QUÍLEZ-VICENTE, JOSÉ, “¡La bailarina de los ojos de almendra que mató al millonario americano!”, *Bohemia*, año 39, N° 16, La Habana, 20 de abril de 1947b, pp. 52-55.
- QUÍLEZ-VICENTE, JOSÉ, “La horca, estación terminal del tren de la muerte”, *Bohemia*, año 39, N° 29, La Habana, 20 de julio de 1947a, pp. 8-9.
- ROCHE, RAFAEL, *La policía y sus misterios en Cuba*, La Habana, Imprenta La Prueba, 1908.
- RODRÍGUEZ, ÁUREA VERÓNICA, “Las vicisitudes de los niños presos en la república neocolonial”, *Cuadernos de Historia*, N° 7, La Habana, 2015, pp. 75-81.
- ROMERO FRANCISCO Y JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ, “La neocolonia”, en Juan Carlos Rodríguez Díaz y Enrique Giniebra (eds.), *Síntesis Histórica Provincial de Pinar del Río*, La Habana, Editora Historia, 2012, pp. 197-301.
- SANTOVENIA, EMETERIO, *Pinar del Río*, La Habana, Fondo de Cultura Económica de México, 1946.
- SCOTT, JAMES, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*, México D.F, Editorial Era, 2000.
- SCOTT, JAMES, *Weapons of the Weak. Everyday Forms of Peasant Resistance*, New Haven and London, Yale University Press, 1985.
- SECRETARÍA DE JUSTICIA, *Anuario Policiaco y Judicial Cubano*, Vol. 2, N° 2, La Habana, 1947, pp. 77-79.
- SPECKMAN, ELISA, *Crimen y justicia en la historia de México. Nuevas miradas*, México D.F, Suprema Corte de Justicia, 2011.
- TRUJILLO, JORGE ALBERTO, “Por una historia sociocultural del delito” *Takwá*, N° 11-12, Guadalajara, 2007, pp. 11-30.
- TRUJILLO, JORGE ALBERTO (coord.), *Por el mundo del delito y sus pormenores. Historia, marginalidad y delito en América Latina*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2018.
- VIDAL, GEORGE, “El asesino de la calle Saussure”, *Bohemia*, año 39, N° 33, La Habana, 17 de agosto de 1947, pp. 6-7.

